

RESOLUCIÓN

CLT/ /2023, de 12 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023 (ref. BDNS XXXXXX).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 3 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 3 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023.

Barcelona, 12 de mayo de 2023

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 3 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/3216/2020, de 8 de

diciembre (DOGC núm. 8292, de 11.12.2020). Estas bases se han modificado mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 28 de enero de 2021 (Resolución CLT/198/2021, de 29 de enero; DOGC núm. 8334, de 5.2.2021). Estas bases han sido modificadas mediante los acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones del 28 de enero de 2021 (Resolución CLT/198/2021, de 29 de enero; DOGC núm. 8334, de 5.2.2021) y del 16 de febrero de 2023 (Resolución CLT/526/2023, de 16 de febrero; DOGC núm. 8861, de 23.2.2023);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 3 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración acuerda:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023 (CLT516).

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 24 de noviembre de 2020, publicado mediante la Resolución CLT/3216/2020, de 8 de abril (DOGC núm. 8292, de 11.12.2020). Estas bases han sido modificadas mediante los acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones del 28 de enero de 2021 (Resolución CLT/198/2021, de 29 de enero; DOGC núm. 8334, de 5.2.2021) y del 16 de febrero de 2023 (Resolución CLT/526/2023, de 16 de febrero; DOGC núm. 8861, de 23.2.2023);

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 3 de mayo de 2023, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023);

c) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de la convocatoria es de 420.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001, que se financian con cargo al presupuesto de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2023.

La dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se produjeran remanentes en las dotaciones de algunas de las dos partidas presupuestarias, el importe correspondiente se podrá aplicar a la dotación de la otra partida presupuestaria en función de las solicitudes admitidas.

—4 El periodo para presentar las solicitudes es del 19 de mayo al 6 de junio de 2023.

El día 6 de junio de 2023 se pueden presentar las solicitudes hasta las 14:00:00 horas.

—5 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación deben realizarse solo por vía telemática, a través de la extranet de las administraciones catalanas (<http://eacat.cat>) utilizando el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

Para poder solicitar esta línea de subvenciones, es necesario que la persona representante del ente público solicitante firme el formulario de solicitud con el certificado de la tarjeta del personal de las administraciones públicas catalanas (T-CAT). Para poder firmar con esta tarjeta es necesario disponer de un lector de tarjetas criptográficas homologado y del *software* correspondiente (<https://www.aoc.cat/portal-suport/t-cat/idservei/tcat/>).

De acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, hay que utilizar obligatoriamente el modelo específico de presentación de solicitud establecido. El incumplimiento de esta obligación no es un requisito enmendable, por lo que se entiende como no presentado a todos los efectos del trámite o el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015. Por lo tanto, la fecha a partir de la cual se debe entender por presentada la solicitud o el trámite es la fecha de entrada del formulario específico señalado.

—6 El órgano instructor es el administrador o la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, que elabora la propuesta definitiva de concesión de las ayudas de cada una de las solicitudes, en vista de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 12, y la eleva al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

Previamente a la concesión de las subvenciones, la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de un acuerdo que se debe dictar y publicar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o el acuerdo resolutorio debe constar que este no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado y publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—7 Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

ANEXO

Lista de ferias o mercados especializados donde se pueden adquirir los fondos objeto de la subvención.

FERIA	FECHAS	POBLACIÓN	TERRITORIO
Feria Literal	18-21 de mayo	Barcelona	Barcelona
Dau Barcelona	19-20 de noviembre	Barcelona	Barcelona
Salón del Manga	7-10 de diciembre	Barcelona	Barcelona
Semana del Libro en Catalán	8-17 de septiembre	Barcelona	Barcelona
Va de Contes!	13 de mayo	Vilanova i la Geltrú	Barcelona
Jugarxjugar	19-21 de mayo	Granollers	Barcelona
Feria del Libro Único (Comanegra)	11 de junio	Barcelona	Barcelona
La Rambla, Villa del Libro - 2. ^a edición	1-2 de julio	Barcelona	Barcelona
Mollet, Villa del Libro - 1. ^a edición	21-22 de octubre	Mollet	Barcelona
Malgrat de Mar, Villa del Libro - 2. ^a edición	25-27 de agosto	Malgrat de Mar	Barcelona
Feria del Libro de Montaña de Vic	3-5 de noviembre	Vic	Barcelona
Sitges, Villa del Libro - 3. ^a edición	3-5 de noviembre	Sitges	Barcelona
Feria Àlbum	4 de noviembre	Barcelona	Barcelona
Feria del Cuento de Medinyà	21 de mayo	Medinyà	Girona
Feria del Libro Local y Consciente	Septiembre	Les Preses	Girona
Liberisliber	Octubre	Besalú	Girona
Girocòmic	14-15 de octubre	Girona	Girona
Girona, Villa del Libro - 1. ^a edición	17, 18 y 19 de noviembre	Girona	Girona
Indilletres	2-3 de diciembre	Bisbal d'Empordà	Girona
Feria del Libro del Pirineo - Organyà	1-3 de septiembre	Organyà	Lleida

Encontats, de Balaguer	24 de septiembre	Balaguer	Lleida
Lo Crit. Feria del Libro Crítico de Poniente	Octubre	Lleida	Lleida
Epíleg - Reus	11 de junio	Reus	Tarragona
Altres Lletres	15 de noviembre	Valls	Tarragona
Calafell, Villa del Libro - 2.ª edición	7 de octubre	Calafell	Tarragona
Litterarum: Feria del Libro del Ebro	27-29 de mayo	Ribera d'Ebre	Tierras del Ebro

RESOLUCIÓN

CLT/ /2023, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023 (ref. BDNS 694808).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023.

Barcelona, 25 de mayo de 2023

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 3 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023, publicado mediante la Resolución CLT/1662/2023, de 12 de mayo (DOGC núm. 8918, de 18.5.2023).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración acuerda:

Modificar el Anexo de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2023 (CLT516).

ANEXO

Lista de ferias o mercados especializados donde se pueden adquirir los fondos objeto de la subvención, con previsión de las fechas de celebración. Si hubiera un cambio de última hora respecto a las fechas, se podrá aceptar la solicitud.

FERIA	FECHAS	POBLACIÓN	TERRITORIO
Fira Litoral	20-21 de mayo	Barcelona	Barcelona
Dau Barcelona	Noviembre	Barcelona	Barcelona
Saló del Manga	7-10 de diciembre	Barcelona	Barcelona
Setmana del Llibre en Català	8-17 de septiembre	Barcelona	Barcelona
Va de Contes!	13 de mayo	Vilanova i la Geltrú	Barcelona
Jugarxjugar	19-21 de mayo	Granollers	Barcelona
Fira del Llibre Únic (Comanegra)	Junio	Barcelona	Barcelona
La Rambla, Vila del Llibre – 2a edición	1-2 de julio	Barcelona	Barcelona
Mollet, Vila del Llibre – 1a edición	21-22 de octubre	Mollet	Barcelona
Malgrat de Mar, Vila del Llibre – 2a edición	25-27 de agosto	Malgrat de Mar	Barcelona
Fira del Llibre de Muntanya de Vic	10-12 de noviembre	Vic	Barcelona
Sitges, Vila del Llibre – 3a edición	3-5 de noviembre	Sitges	Barcelona
Fira Àlbum	Noviembre	Barcelona	Barcelona
Fira del Conte de Medinyà	21 de mayo	Medinyà	Girona
Fira del Llibre Local i Conscient	15 de julio	Les Preses	Girona
Liberisliber	7-8 de octubre	Besalú	Girona
Girocòmic	14-15 de octubre	Girona	Girona
Girona, Vila del Llibre – 1a edición	17-19 de noviembre	Girona	Girona

Indilletres	2-3 de diciembre	Bisbal d'Empordà	Girona
Fira del Llibre del Pirineu - Organyà	1-3 de septiembre	Organyà	Lleida
Encontats, de Balaguer	20-24 de septiembre	Balaguer	Lleida
Lo Crit. Fira del Llibre Crític de Ponent	Octubre	Lleida	Lleida
Epíleg - Reus	10 de junio	Reus	Tarragona
Altres Lletres	28 de octubre	Valls	Tarragona
Calafell, Vila del Llibre – 2a edición	7 de octubre	Calafell	Tarragona
Litterarum: Fira del Llibre Ebrenc	2-4 de junio	Ribera d'Ebre	Terres de l'Ebre